



RESOLUCIÓN, DE 23 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE BIZKAIA, DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO 40/2010, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS CONEXOS A LA ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

HECHOS

- 1.- Con fecha 24 de mayo de 2010 se dictó acuerdo de inicio del expediente.
- 2.- El 18 de junio 2010 se aprueba el expediente mediante el procedimiento negociado, y el gasto derivado del mismo estimado en 138.593,52.- euros.
- 3.- El 7 y 14 de julio de 2010 se analiza la documentación presentada por ASOCIACION HOGAR IZARRA.
- 4.- El 22 de julio de 2010 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Visto el expediente y la documentación y oferta presentada por HOGAR IZARRA y de Acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- El artículo 37 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2003, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

RESUELVO

- 1.- Adjudicar provisionalmente a la asociación HOGAR IZARRA la realización los servicios sanitarios conexos a la asistencia psiquiátrica para el área de salud de Bizkaia, exp. 40/2010, por un presupuesto máximo estimado de 138.593,52.- euros y los siguientes precios unitarios por paciente y día:

CONCEPTO	PRECIO €/ DÍA
ESTANCIA (ALOJAMIENTO)	52,26
RESERVA DE PLAZA	39,20



- 2.- La referida asociación deberá presentar **garantía definitiva**, por importe de 6.929,68 euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, en la Tesorería General del País Vasco en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.
- 3.- El contrato estará vigente desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 4.- Notifíquese la presente resolución a las entidades interesadas y realícense los trámites de publicidad previstos, en su caso, por la LCSP.
- 5.- La misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en Alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El Recurso de Alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o la Directora Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

Bilbao, a 23 de julio de 2010

Fdo.: Adela Olascoaga Arrate
DIRECTORA TERRITORIAL DE BIZKAIA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO